



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 21 DE MARZO DE 2005.**

ASISTENTES:

- PRESIDENTE:
  - Don Carlos Espliego Vázquez.
- CONCEJALES:
  - Don Pedro Feliciano Pantoja.
  - Doña Pilar Valverde de la Paz.
  - Don Santiago González Aguado.
  - Don Dimas Chozas Díaz.
  - Don Carlos García Martín.
- SECRETARIA – INTERVENTORA:
  - Doña Susana Díaz Moreno.

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 19.15 horas del día 21 de marzo de 2005, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza de España número 1, los Señores Concejales reseñados al margen, todos ellos miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar esta sesión pública de carácter extraordinario.

Preside la sesión el Sr. Alcalde – Presidente, D. Carlos Espliego Vázquez, asistido por la Secretaria – Interventora de la Corporación, Doña Susana Díaz Moreno.

No asiste a la sesión el Concejal don Fernando Sosa Ricis, no obstante, se incorporará posteriormente en el punto 5 del Orden del día a las 19.44 horas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROcede DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES celebradas el día 17 de febrero de 2005.**

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la aprobación del Pleno el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2005, que es aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la aprobación del Pleno el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 17 de febrero de 2005, que es aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN FACTURAS.**

Se aprueban las siguientes facturas:

Empresa	Fecha factura	Nº factura	Importe (EUROS)
Reprografía y Sistemas de Toledo, S.L.	01/02/05	10100	74,92
Reprografía y Sistemas de Toledo, S.L.	01/03/05	10222	37,76
Jazztel	04/03/05	J56373034	187,31
Jazztel	04/02/05	J55257569	134,33
Consorcio servicios públicos mediambientales	28/02/05	2005/02	331,28
Unauto	28/02/05	200137	321,00
Conf Hidrog. Tajo	18/02/05		1.373,29
E.S. Farruco	04/03/05	Albarán 18738	84,00
Movistar	01/03/05	736243	269,74
Telefónica	22/02/05	0204346	33,32
Vodafone	05/03/05	100281865	17,40
Floristería Jasmín	12/03/05	11/05	139,20
Zarco y Asociados	28/02/05	4	498,39
Tramarey	28/02/05	652	195,11
Tramarey	28/02/05	668	232,06
Félix Muñoz Lariño	21/02/05	21	900,00
Cons. Astilleros e Hijos	22/02/05	A/9	139,41
Const. Astilleros e Hijos	22/02/05	A/8	216,07
Dietas	21/03/05		263,26
D'Jesús	28/02/05	899	286,21
Dogalcan	01/03/05	71/05	180,00
Ferretería Imperial	28/02/05	49074	73,07
Farruco	28/02/05	605	229,67
Sigade	31/01/05	05033	208,80
Sigade	28/02/05	05052	208,80
Iberforo	28/02/05	24/05	355,70
Viking Direct	02/03/05	575755	156,23
Viking Direct	03/03/05	577883	20,30
Urbaser	28/02/05	050018	797,64
Com. Galán	15/02/05	1/59419	14,71
Com. Galán	28/02/05	1/60241	131,24
Hipoclorito Tejar Viejo	28/02/05	A/2005046	348,41
Riegos Toledo	28/02/05	2149	672,99
Art. Fiesta y Regalos Murillo	01/03/05	5216	55,83
Unión Fenosa	24/02/05	3405023038688	6,56
Unión Fenosa	15/03/05	3405031229291	611,05
Cabello	28/02/05	295	28,08
Cuadros Rodri, C.B.	23/01/05	2	34,40
Mesón El Paso	20/02/05	267	10,00
Fotos Carmona	18/02/05	50	13,92



Qui químicas Jireh	11/02/05	1166	418,18
--------------------	----------	------	--------

De la factura de Zarco y Asociados nº 5 de 28/02/05 de 1.627,25 €, no se aprueba porque cuatro de los albaranes están sin firmar por los operarios del Ayuntamiento, por lo que queda pendiente de aclaración.

Las dietas de Carlos Espliego incluyen dos facturas de RCAPRO por importes de 149,06 € y 38,98 €, de fechas 08/03/05 y nº facturas 02/050024 y 02/0520025 respectivamente.

La factura de la empresa D'Jesús, se requiere a la secretaría para que compruebe que no se ha repetido con alguna anterior.

Igualmente se requiere a la Secretaría para que envíe por fax una comunicación a Comercial Galán y Ferretería Imperial con los nombres de las personas autorizadas a comprar en nombre del Ayuntamiento para evitar que alguien se haga pasar por trabajador y nos carguen la factura. Las personas autorizadas son Carlos Espliego, Reyes y Parra.

### TERCERO.- LICENCIAS VARIAS.

- Elena Ruiz Bronchalo: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 14 de marzo de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 15 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para el solado exterior de 30 m<sup>2</sup> en Calle Cantarranas s/n en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Felicísimo Carmena Carmena: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 28 de febrero de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para reforma interior de albañilería, electricidad, fontanería y pinturas en Calle Rafael Silvela nº 12 en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Francisca López García: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 14 de marzo de 2005 y el informe de la Secretaría de 15 de marzo de 2005, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para fachada exterior de 13 metros en Calle Limón nº 52 en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Paula García Sánchez: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 28 de febrero de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para reparación de tejado de 105 m<sup>2</sup> en Calle de la Sal s/n en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Fernando Moreno Tejeo: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 07 de marzo de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras enganche de colector general rompiendo asfalto en Calle Zaragoza de la Urbanización el Tejar en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Antonio Rentero González: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 01 de marzo de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para el solado exterior de 120 m<sup>2</sup> en Calle Olmo nº 117 en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Laura Buján Balboa: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 28 de febrero de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se decide que compruebe Cristina, la aparejadora municipal, cuál va a ser la unión de puertas de



la calle en Calle Olmo 126 en el Municipio de Villamiel de Toledo, por lo que queda pendiente para el próximo Pleno.

- Javier Calderón Nieves: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 28 de febrero de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se pospone el otorgamiento de la de ladrillo visto en Urbanización La Flor de Villamiel nº 73 en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Juan Antonio Hernández Díaz: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 14 de marzo de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 15 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras hacer muro de 10 x 2 metros de medianería con el vecino del nº 78, murete de 60 x 0,60 metros y puerta y bordillo alrededor de la parcela en Calle Nueva nº 76 de la Urbanización La Flor en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Francisco Andrés Liceras: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 28 de febrero de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 14 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para la construcción de una escalera en Calle Rosa nº 97 en el Municipio de Villamiel de Toledo.
- Ana Cristea: Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha de 28 de febrero de 2005 y el informe de la Secretaría de fecha 1 de marzo, se aprueba el otorgamiento de la Licencia de Obras para cambiar suelos aproximadamente 100 metros cuadrados y cambiar puerta de garaje por una nueva en Calle Moreras 233 en el Municipio de Villamiel de Toledo.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA CASA RURAL.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha tramitado completamente el expediente, con los informes requeridos y que tras la finalización del período de información pública, no habiéndose presentado ninguna reclamación se presenta en el Pleno para su aprobación definitiva.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la Licencia de apertura de Establecimiento de la Casa Rural Casartista, S.L. a nombre de Doña Mercedes Badías Rodríguez.

#### **QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBATORIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004.**

En estos momentos se incorpora a la sesión Don Fernando Sosa Ricis, siendo las 17.44 horas.

El Sr. Alcalde lee el Decreto de aprobación de la liquidación del que resultan los siguientes datos:

- Fondos líquidos en la tesorería a 31/12/04.....66.416,33 €.
- Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio.....196.870,51 €.
- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio.....100.267,89 €.

Remanente de Tesorería (superávit).....163.018,95 €.



Se informa a los Sres. Concejales y vecinos que toda la documentación estará a su disposición para su consulta y corroboración.

#### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE VARIAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la Resolución de fecha 25 de febrero de 2005, publicada en el BOP Toledo el día 03 de marzo, por la que se delega la firma a Dimas Chozas Díaz y la Gestión a Carlos García Martín, desde el día 03 de marzo de 2005 hasta el día 11 de abril de 2005.

Si bien, el Sr. Alcalde, dado que el Concejal Carlos García no está de acuerdo con ella, revoca en este acto la delegación que le afecta.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones de fecha 03 de marzo de 2005, por las que se aprueba el Pliego de cláusulas Administrativas particulares para la Obra de Reforma de la Pista Polideportiva y la autorización al Alcalde para la firma del Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia. Informa que no se han pasado antes por Pleno porque hubo que presentarlo como documentación en una fecha concreta para no perder la subvención correspondiente y que por eso se lleva ahora al Pleno, para su ratificación. Se adjunta al acta copia del Pliego.

No habiendo ninguna objeción se pasa al siguiente punto del orden del día.

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación mediante concesión de la gestión del servicio público del Bar de la Piscina Municipal, la Barra provisional del Centro Social Polivalente y el chiringuito de las Fiestas Patronales de Agosto.**

El mencionado Pliego fue enviado a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la sesión de hoy para su lectura. El Sr. Alcalde pregunta si tienen alguna objeción y no habiendo ninguna se aprueba por unanimidad.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR LA PISCINA MUNICIPAL, DE LA BARRA PROVISIONAL DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE Y DEL CHIRINGUITO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO.**

##### ***PRIMERA.- Objeto del contrato.***

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de Bar de la Piscina Municipal de Villamiel de Toledo, de la barra provisional que se ubique en el Centro Social Polivalente y el Chiringuito de las Fiestas Patronales del Mes de Agosto a través de concesión administrativa por procedimiento abierto.

##### ***SEGUNDA.- Duración del Contrato.***



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ✓ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ✓ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

La duración del contrato se fija en una temporada con la opción de renovación por período de tres temporadas más, comprendiendo cada temporada des 15 de junio al 15 de septiembre de cada año natural, con inicio de la primera temporada en el año 2.005.

La duración de la Barra Provisional del Centro Social Polivalente que se hagan con ocasión de las actuaciones que previamente indique el Ayuntamiento, comprenderá desde el día 15 de junio del año de comienzo hasta el 15 de junio del año siguiente.

La renovación de cada temporada se producirá de forma automática, siempre y cuando el Ayuntamiento o el contratista no se pronuncien expresamente en el sentido de no renovación del contrato antes del día 31 de diciembre de cada año natural.

### **TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación que se establece es de DOCE MIL Euros (12.000,00 €) d dza y referida a la primera temporada.-

A partir de la segunda temporada el precio del contrato se incrementará en un 2,5 % respecto del precio de adjudicación del contrato de la primera temporada y, así sucesivamente durante el resto de temporadas prorrogadas.

### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará mediante las siguientes entregas:

- **1<sup>a</sup> Entrega:** 10 % del precio de adjudicación antes del 31 de mayo de la temporada correspondiente.
- **2<sup>a</sup> Entrega:** 30 % del precio de adjudicación antes del 15 de julio de la temporada correspondiente.
- **3<sup>a</sup> Entrega:** 30 % del precio de adjudicación antes del 15 de agosto de la temporada correspondiente.
- **4<sup>a</sup> y última entrega:** 30 % del precio de adjudicación antes del 15 de septiembre de la temporada correspondiente.

En el caso de no realizarse el pago dentro del plazo, el contrato quedará automáticamente rescindido, y se adjudicará al siguiente oferente que hubiese quedado en el procedimiento abierto.

### **QUINTA.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.**

El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios, a excepción de los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Serán obligaciones del adjudicatario:



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ✓ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ✓ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

1. Prestar el servicio de Bar durante todos los días de las temporadas contratadas y de acuerdo con el período anual establecido en la cláusula segunda, debiendo cerrar el establecimiento a las 1 horas de la madrugada, a excepción del fin de semana (viernes y sábado) que podrá cerrar a las 2 horas de la madrugada.
2. Conservar las instalaciones y construcciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.
3. Encargarse de la limpieza diaria del bar.
4. Responder a terceros por los daños que puedan irrogarse como consecuencia de la gestión del servicio, salvo que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas al Ayuntamiento.
5. El personal que contrate el adjudicatario para la gestión del servicio dependerá exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de empleador, siendo el Ayuntamiento ajeno a estas relaciones laborales. Por tanto, el adjudicatario se obliga a cumplir con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando exonerado el Ayuntamiento de toda responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.
6. Deberá cumplir en todo momento con la legislación vigente en materia de Sanidad Alimentaria.
7. Dotación a su cargo del mobiliario, vajilla y utensilios precisos para el funcionamiento de Bar.
8. Será de cuenta del adjudicatario el importe de los Tributos estatales, provinciales y municipales que se deriven del contrato.
9. El adjudicatario se compromete a tener suscrito un Seguro de Indemnizaciones de Riesgos Profesionales en vigor desde el día 15 de junio de cada año natural sujeto a contrato y durante todo el período que dure la temporada contratada.

### **SÉPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitadas para contratar las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obras y no estén incursos en las cláusulas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

### **OCTAVA.- GARANTÍAS.**

El adjudicatario deberá acreditar en la fecha de la firma del contrato la constitución de la garantía definitiva que ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación. La garantía definitiva se depositará por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 a 113 y 167 a 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.000.

Asimismo, la inobservancia de las cláusulas de este pliego supondrá la resolución del contrato.

### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ✓ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ✓ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de las invitaciones a participar en el procedimiento de contratación.

Se presentarán en un sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, DE LA BARRA PROVISIONAL DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE Y DEL CHIRINGUITO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO" y contendrá los siguientes documentos:

- Proposición según modelo que figura en el presente pliego.
- Fotocopia compulsada del DNI o CIF.
- Fotocopia compulsada de la Escritura Pública de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- Fotocopia compulsada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

### **UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.
- Un vocal nombrado por el Grupo Socialista o corporativo en quien delegue.
- Un vocal nombrado por el Grupo Popular o corporativo en quien delegue.
- En concejal Delegado de Obras o corporativo en quien delegue.
- El Secretario, con voz pero sin voto.

### **DUODÉCIMA.- APERTURA DE PLICAS.**

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de plicas a las 19.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si es sábado de celebrará el lunes siguiente.

En el caso de que se observe la falta de algún documento en la proposición la Mesa de Contratación si lo considera oportuno, podrá requerir al oferente al objeto de que en el plazo de dos días hábiles subsane esta carencia.

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas en cuanto a:

- Propuesta económica presentada.
- Historial de posibles deudas saldadas o no con el Ayuntamiento de Villamiel.
- Anteriores servicios o trabajos prestados al Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
- Aportaciones realizadas al Ayuntamiento.

Y seguidamente elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente que deberá formular resolución en el plazo de cinco días naturales.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ✓ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ✓ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### **DÉCIMO TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato administrativo deberá formalizarse en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación por el órgano competente.

### **DÉCIMO CUARTA.- FUERO.**

Los litigios derivados del contrato estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan al domicilio del Ayuntamiento.

### **DÉCIMO QUINTA.- CLÁUSULA DE SUPLETORIEDAD.**

En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y su correspondiente Reglamento, el resto de legislación reglamentaria aplicable.

En Villamiel de Toledo, a 25 de febrero de 2005.

EL ALCALDE – PRESIDENTE.Carlos Espliego Vázquez.

### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D./DÑ<sup>a</sup> ..... , vecino/a de ....., con  
domicilio en ....., con DNI núm.:....., en  
nombre propio o en representación de....., como acredito por  
....., enterado del expediente de adjudicación de la contratación de la gestión DEL  
SERVICIO DE Bar de la Piscina Municipal, de la barra provisional del Centro Social Polivalente y del  
Chiringuito de las Fiestas de Agosto de Villamiel de Toledo presento mi oferta económica que asciende  
a..... euros (..... €), con arreglo al Pliego de  
Cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente y de forma expresa, haciendo constar que  
no me encuentro incursa en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar  
con la Administración Pública, del art. 20 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

(Firma de Proponente)

En Villamiel de Toledo, a ....de ..... de 2005.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN con ocasión de la construcción del nuevo colegio Ntra. Señora de la Redonda.**

El Sr. Alcalde recuerda a los concejales que se había cedido a la Consejería de Educación y Ciencia una superficie para la construcción del colegio que según Don Carlos García era de unos 10.000 metros cuadrados los que se calificaron.

El Sr. Alcalde informa que según al Arquitecto municipal, Jorge Carrillo, en el primera plano se establecía un fondo de 30 metros pero que ha sido necesario aumentarlo a 40 metros y ello supone una totalidad de 3.818 metros cuadrados de cesión, que hablando en propiedad no es cesión sino que es una autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción del colegio, porque la titularidad del terreno sigue siendo municipal.

Don Carlos García dice que eso no puede ser, que habrá que buscar el expediente. Interviene la Secretaria para decir que no lo ha encontrado, que se lo preguntará al anterior secretario para que le informe de dónde puede estar.

Don Santiago opina que es poca superficie para el colegio teniendo en cuenta que también hay una cancha. Pero el Alcalde interviene para decir que esa dimensión es lo que le ha dicho el arquitecto y que es la superficie total.

Tras un breve debate sobre el asunto se acuerda por unanimidad la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para que se haga el nuevo Colegio de Nuestra Señora de la Redonda en los 3.818 metros cuadrados indicados en el proyecto.

**NOVENO.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE.-**

- Don Miguel Velloca González: presentó solicitud de corte de árbol en calle nueva bis de La Flor de Villamiel porque ocasiona transtornos a su propiedad ya que se enreda con lo cales de teléfono y por la suciedad que ocasiona. Se acuerda que se compruebe con Reyes si ocasiona tales daños y si son estructurales que afectan a la fachada y cera. Porque no se pueden cortar los árboles así porque sí.
- Don Eugenio Villalba Garrido: el Sr. Alcalde informa al Pleno que la Calle Sauce aún no está recepcionada por el Ayuntamiento y que no tiene porqué correr con el mantenimiento de la misma. El Sr. Eugenio Villalba Garrido presentó escrito en el Ayuntamiento quejándose de que el vecino del nº 187 de la Calle Sauce ha hecho una zanja en su propiedad y que como consecuencia de ello todas las aguas residuales de su vivienda están saliendo a la superficie con los malos olores que ello crea y la posibilidad de que se cree un foco de infección. Dicho vecino del 187, ha reclamado varias veces al ayuntamiento para que le arreglen la supuesta avería que hay en la red de alcantarillado pero el Ayuntamiento le ha informado que la calle no es suya, entregándole un certificado de no recepción, y por ello interpuso denuncia contra el Ayuntamiento en el cuartel de la Guardia Civil de Bargas, a lo que el Sr. Alcalde contestó mediante escrito que se adjunta al Acta de la sesión.

El Sr. Alcalde le recuerda al Pleno que el año pasado también se les produjo un atasco y se les arregló gratuitamente, sin haberse recepcionado la calle. Fue Reyes a



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 v C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 v Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

verlo y dice que hay un atranco impresionante. El vecino que presentó el escrito de queja y que se encuentra presente en el público asistente al Pleno, también se quejó, esta vez de forma verbal de que el vecino del 187 había recogido los residuos que salían a la superficie de su parcela y los había depositado en la parcela de enfrente, lo cual vino a ratificar en la sesión Plenaria, pero añadió que ya lo ha recogido porque le vio cuando lo estaba tirando.

Ante ello el Sr. Alcalde lee un escrito que se ha preparado al vecino del 187 de la Calle Sauce, si bien durante la lectura del mismo la Secretaría interviene para decir que estaba hecho con vistas al problema del depósito de los residuos en las parcelas ubicadas en frente de la suya. El escrito, con forma de requerimiento es el siguiente:

“ Don Carlos Espliego Vázquez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo se dirige a Ud. para comunicarle que en este Ayuntamiento se ha tenido conocimiento de la realización de unos hechos que pueden ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Como consecuencia de ello, se han realizado una serie de actuaciones previas, conforme al artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del procedimiento sancionador.

Especialmente, estas actuaciones están orientadas a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

En virtud de ello, se ha comprobado por personal de esta Administración Pública que, debido a la avería en la red de desagües que Ud. tiene en su propiedad, los residuos no están siendo evacuados con normalidad y están saliendo a la superficie y que, en los últimos días, están apareciendo en las parcelas ubicadas frente a la suya tales residuos que, según testigos, han sido depositados por Uds.

No obstante, con fecha 01 de febrero de 2005 se emitió certificado en el que se establece que la Calle Sauce no está recepcionada por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo y por ello, no este Ayuntamiento no se va a hacer cargo de la reparación de la avería, lo cual deben solicitar al constructor propietario de la calle en cuestión.

Ello está provocando malos olores y molestias a los vecinos, a lo que se debe añadir la posible creación de un foco de infección por la acumulación de estos residuos.

Según el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se considera infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Dicha infracción puede ser sancionada con multa desde 601,02 € hasta 30.050,60 €, conforme señala el artículo 35.1.b) de la Ley de Residuos.

El artículo 37.2 de la misma Ley otorga la competencia de la potestad sancionadora a los Alcaldes en el supuesto del art. 34.3 b), cuando se trate de residuos urbanos.

Por ello, y para evitar la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, *se le requiere para que deje de forma inmediata de verter los residuos, producidos en su propiedad, en las fincas ajena, concediéndole un plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación para que proceda a la recogida y eliminación correcta de los residuos depositados en las mismas.*

De no ser así se le comunicará en forma legal la incoación de oficio del correspondiente procedimiento sancionador.



En Villamiel de Toledo, a 16 de marzo de 2005.

EL ALCALDE – PRESIDENTE  
Por delegación de firma, el Teniente de Alcalde

Dimas Chozas Díaz

Don Carlos García interviene para sugerir que lo arreglemos y se lo reclamemos al constructor que dejó al calle a medias, a Espada, y que se haga un informe sobre cómo está la calle y que se recepcione de una vez.

El Sr. Alcalde no está de acuerdo, dice que Espada está ilocalizable y que el desagüe se ha taponado con papeles, que Espada no nos va a pagar la factura.

Intervienen varios concejales para decir que hay que encontrarle una solución. Se pide a la Secretaría que se modifique el escrito y se oriente a la reclamación presentada por el vecino afectado.

El Sr. Alcalde dice que hablará con Luis Esteban para ver qué solución se da pero que puede haber problemas porque una de las parcelas que se vendió a un vecino se le hizo constar en las escrituras que se le vendía sin las aceras hechas.

Eugenio interviene para decir que él el año pasado tuvo un problema parecido que lo arregló él y que no ha vuelto a tenerlo.

Don Dimas interviene para decir que si el atasco está del muro para dentro de su propiedad le corresponde al propietario el arreglo pero que si la avería está en la red general habrá que arreglárselo.

El Sr. Alcalde interviene para recordar que la Urbanización se hizo en 1989 pero que desde entonces no se ha movido nada para receptionar la susodicha calle.

Doña Pilar y Don Santiago opinan que hay que solucionarlo cueste lo que cueste, pero el Alcalde no está de acuerdo, porque ya se le arregló una vez y ha estado un año sin problemas y que todo viene por un mal uso del desagüe, porque no se puede tirar cualquier cosa, si seguimos así ¿hasta cuándo tendremos que reparárselo?.

Después del debate se acuerda que se modifique el escrito y se le mande al Vecino del 187 de la Calle Sauce para que tape al alcantarillado y se le comunique que se abrirá la calle por el ayuntamiento para comprobar qué es lo que le pasa y a quién corresponde su arreglo, con la especificación de que si no es del Ayuntamiento se le pasará la factura. Que se envíe concediendo un plazo para que tape la zanja y recoga lo vertido a las parcelas colindantes. Se le enviará con acuse de recibo para aplicar la Ley 30/1992 y en su caso, se abrirá el correspondiente procedimiento sancionador.

- Informa el Sr. Alcalde de que hay intención de modificar algunas Ordenanza, entre ellas introducir una Licencia de primera ocupación para que el arquitecto lo vea e informe si es conforme al proyecto así como las aceras y viales para evitar problemas como los de la Calle Sauce.
- Se hace referencia al tema de los morosos de la Tasa de agua y el Alcalde informa que la vía de apremio y ejecutiva lo lleva el Organismo autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación. Dimas interviene para decir que hay que hacerles pagar que son cuatro y siempre los mismos y que si no pagan que se les corte el agua. Que en otros pueblos se hace. Pero Carlos García dice que no es



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ✓ C. Postal 45.594  
Telf. 925 793 084 ✓ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

tan sencillo. El Sr. Alcalde dice que le ha preguntado a ATM por si conoce alguna empresa que lo gestione, al igual que ocurre con Contecsa y el IBI

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión, de orden de la presidenta, siendo el mismo día 21 de marzo de 2005, a las 20.42 horas, en Villamiel de Toledo, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA - INTERVENTORA